

GACETA DE MADRID.

SABADO 26 DE MARZO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre el cobro de pensiones por las familias de los oficiales militares procedentes de las Milicias provinciales.

Por Real resolución de 10 de Febrero último, á consulta del Consejo supremo de la Guerra, se ha servido el Rey nuestro Señor revalidar la orden del gobierno constitucional de 22 de Febrero de 1822, por la que determinó que las familias de los gefes y oficiales del ejército, que siendo procedentes de Milicias quisieron voluntariamente volver á ellas, con arreglo á la Real orden de 16 de Octubre de 1814, con el auxilio de la media paga, quedando por consiguiente sujetos en un todo al reglamento de Milicias, solo debian tener derecho en su respectivo caso y circunstancias de el del Monte á la pensión que pudiese corresponderlas con sujecion al sueldo que en el día de su fallecimiento gozasen sus causantes, al modo que siempre se habia practicado con los oficiales agregados definitivamente á los regimientos de Milicias, y se detalla al folio 115 de la tarifa del reglamento del Monte; y que las de aquellos gefes y oficiales que habiendo siempre pertenecido al ejército pasaran á los cuerpos provinciales con el medio sueldo, interin se reemplazaban los agregados que aun quedaron en el resto de la infanteria para permanecer en ellos provisionalmente, conservando el derecho de volver á ella siempre que las acomodase, cuando llegase estecaso, en conformidad de la Real orden de 18 de Noviembre del mismo año de 1814, debian tener derecho, con sujecion á las reglas prescritas en el precitado reglamento, al todo de la pensión correspondiente á la clase ó empleo de ejército que tenian sus causantes, reintegrando la Real Hacienda en razon del ahorro del medio sueldo que de dichos oficiales habia quedado á su favor el importe de los descuentos respectivos al Monte por este medio sueldo, como se les hubieran hecho á haberle cobrado; y que para que el citado piadoso establecimiento pudiera reclamarlos de aquella, le pasase el inspector general de Milicias al fin de cada año un estado en que se comprobase el importe de todas las medias pagas que hubiesen dejado de percibir los expresados gefes y oficiales por su pase á Milicias con la referida circunstancia; pues asi como fue beneficiado el Real Erario en la providencia mencionada, era justo y equitativo que el mismo sufriese esta carga, por cuyo medio se reintegraba el fondo del Monte, y las familias de la mencionada clase adquirian derecho al todo de sus pensiones, ya que habian sufrido el sacrificio ó desprendimiento de los medios sueldos que habian proporcionado conocido ahorro al propio Real Erario; y que para distinguir las familias de las dos clases el enunciado inspector general, al dar curso á las instancias para pensión, expresase en su informe á cuál de ellas correspondía el causante, para concederla segun á la que con efecto perteneciese. Y al propio tiempo se ha servido mandar S. M. que Doña Francisca Pau, que motivó la indicada orden del gobierno constitucional, como viuda del capitán que fue del regimiento provincial de Toledo D. Mariano Molero, y demas que se hallan en su caso, continúen en el goce de sus respectivas pensiones. De Real orden &c. Madrid 10 de Marzo de 1825.== Josef Aimerich.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Odesa 12 de Febrro.

Recibimos noticias de Constantinopla del 5 de este mes. El ministerio otomano, y el Sultan en particular, parecen estar muy irritados por la conducta de Ibrahim bajá, la cual se va descubriendo mas cada dia. No se duda ya de que Ibrahim tenia entabladas negociaciones secretas en nombre del virey de Egipto

con Colocotroni y otros gefes descontentos griegos. A fuerza de dinero logró que Colocotroni se rebelase contra su gobierno: inmediatamente Ibrahim aparentó obrar un desembarco en la Morea acercando algunas naves á la costa; pero tuvo buen cuidado de no sacar un solo hombre á tierra. En este mismo momento fue batido y muerto por las tropas fieles al gobierno Pano Colocotroni, y aterrado el padre echó á huir dejando á todos sus secuaces á discrecion del vencedor: al oír esta terrible noticia conoció Ibrahim el peligro en que se hallaba, pues no habia duda de que queria ocupar para sí la Morea, ó á lo menos entrarla á su padre. En cuanto al virey, que há tanto tiempo trata sin disfraz alguno de hacerse independiente, no puede sospecharse de que coopera sinceramente para afirmar este antiguo coloso que se resiente por todas partes. Pero habiendo gastado inútilmente una suma prodigiosa de dinero, sacrificando una inñinidad de hombres y caballos en la larga y desastrosa campaña que acaba de hacer su hijo; y bien convencido de la esterilidad de la coalicion musulmana contra los griegos, volverá luego al reposo, del que no debiera haber salido jamas.

Y los turcos con bajeles medio destruidos, tripulaciones incompletas, almirantes y oficiales estúpidos y desmoralizados, y lo que es mas reparable, agotado su erario, y con un papel moneda que desprecian ellos mismos, ¿se atreven aun á hablar de una quinta campaña? Vaya que estos bárbaros son dignos de horror y de compasion á un mismo tiempo.

INGLATERRA.

Londres 11 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93 $\frac{7}{8}$ á 94. Los de la América meridional propenden mucho á la baja, como ya se ha dicho.

Mr. O'Connel fue interrogado antes de ayer por la comision de la Cámara de los Pares, encargada de tomar informes sobre la situacion de la Irlanda.

CAMARA DE LOS PARES. — *Sesion del 9.*

El marques de Winchester, el lord canceller y el conde Bathurst, con el gran uniforme de Pares, anuncian que vienen en concepto de comisarios del Rey, á manifestar la sancion dada por S. M. á varios *bills* adoptados por ambas Cámaras.

El ugier de vara negra recibe la orden de llamar á la Cámara de los Comunes: el orador de ella, seguido de muchos de los diputados, se presenta á la barra, y se publica la sancion con la solemnidad acostumbrada. Entre los *bills* que comprende se halla el que suprime las asociaciones ilegales de Irlanda.

El vizconde Clifden presenta una exposicion firmada por un número considerable de protestantes distinguidos del condado de Kilkenny; y el noble lord espera que esta peticion, realmente singular, tendrá mejor acogida que las demas.

„Segun lo que me han informado, añade, con relacion á lo que aqui se pide, y conforme con lo que personalmente he observado, puedo confiar en que la misma cuestion general, *esta interminable cuestion* está muy cerca de resolverse. Las circunstancias no pueden ser mas favorables: todos los zelos de comercio entre ambos paises han cesado, y no hay ningun Par de los que me escuchan que no desee la prosperidad de Irlanda: en el banco mismo de los Obispos ya se ha principiado á cambiar de opinion; y me prometo que no está lejos el día en que la Irlanda, en lugar de ser una muela de molino colgada al cuello de la Inglaterra, será para ella una mina de oro.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Mr. Hobhouse se opone al *bill* que autoriza á una compañía de explotacion de minas de América, diciendo que unas minas

como las de las montañas de Pasco, situadas á mas de 1400 pies sobre el nivel del mar, no presentan ninguna esperanza de producto.

Sin embargo el *bill* se lee por segunda vez, y se procede luego á la segunda lectura de otro que establece una compañía para el surtido de pescados en la ciudad de Londres.

El alderman Wood pide la primera lectura del *bill* que trata de establecer una compañía de gas portátil.

Mr. Peel, ministro de lo Interior, pide se le autorice para presentar otro que trate de reformar y coordinar las leyes existentes sobre el jurado, *dissecta membra* dice, que suben hasta el reinado de Henrique III en el siglo XIII.

Varios diputados de la oposicion manifiestan que ellos apoyarán un proyecto de tanta utilidad; y la sesion se levantó á las ocho.

La sesion de esta Cámara del día 10 no presenta cosa del mayor interes.

— Han llegado de Bengala algunos buques, y en una de las cartas que traen de fecha 22 de Agosto, se hace relacion de una de las ceremonias mas bárbaras que ofrecen los anales de la historia. Un testigo de vista cuenta el hecho siguiente: „Estando en Gungar Saugar el pasado plenilunio con algunos otros pilotos, supimos que habian de celebrarse ciertas ceremonias extraordinarias, y que entre otras habian de obligar los faquires á unos pobres indios á dejarse comer de los tiburones. Fuimos por curiosidad al sitio aplazado varios ingleses, y vimos efectivamente muchos indios de ambos sexos que á una señal de los faquires se precipitaron al rio entre una inmensa multitud de tiburones que nadaban sobre el agua, y que en un instante se tragaron aquellas miserables víctimas de la supersticion. Nos paró mucho la atencion un hombre muy robusto que luchó largo espacio con un tiburón que le habia acometido; pero al fin le devoraron otros varios que se juntaron al primero. Habian llegado á entender tres de nuestros compatriotas que aquella misma tarde debia de ser entregado de la misma manera un mozo á los tiburones, y rogaron á sus amigos que se mancomunasen todos para salvar esta última víctima. Estuvieron esperando hasta la noche; pero los faquires, que sospecharon sin duda la mano, hicieron alejar al mozo, y lo ocultaron. Dos veces cada año celebran esta horrosa ceremonia: en Febrero y en Noviembre en el plenilunio.”

FRANCIA.

Paris 14 de Marzo.

El Príncipe de Metternich ha llegado esta mañana á las ocho á esta capital.

— En el bello tiempo de la revolucion, que ha corrido con tanta rapidez, algunos escritores de la oposicion proscribian en masa y sobre la marcha al primero que se les ponía delante. Cuando se queria condenar á un sugeto al odio público, y entregarlo á la venganza del pueblo, en vez de manifestar su crimen se contentaban con decir: ese es un noble, es un clérigo, un aristocrata. Nada mas se necesitaba para hacerle odioso al populacho. Los tribunales mismos (bien que tales tribunales habian de ser), adoptaron este método expedito para juzgar con una sola palabra á un gran número de denunciados, que aunque comprometidos en la misma conspiracion, no se conocian mutuamente, y sobre esto se veian por la primera vez delante del tribunal que les iba á conducir al patibulo.

Los herederos de la revolucion continúan en el día la bella táctica de aquellos tiempos, y en lugar de decir, ese es un aristocrata, les ha parecido mas expedito prorumpir en ese es un *jesuita* (1). Tal es por ahora el nombre encargado de señalar á los enemigos de la revolucion. El defensor de la monarquía, el partidario del cetro, el amigo de las leyes, el ciudadano pacífico, el soldado fiel y decidido, el juez íntegro, el empleado hábil, el clérigo sabio, y en fin todo el frances que mira con indignacion las máximas revolucionarias, y ha permanecido fiel á sus sagradas obligaciones, este es un *jesuita*. Tal es el título con que los escritores constitucionales los entregan al odio de su partido. Este nombre equivale á un libro entero, pues con él suplen las razones y los discursos, y cuando en una discusion se controvierten

(1) Como nada hay mas opuesto á la revolucion que las máximas cristianas, que con tanto zelo inspira el sabio instituto de los jesuitas, tampoco hay nada á que los revolucionarios hayan procurado y logrado inspirar mas odio que á la Compañía de Jesus. Por eso no pueden los enemigos de la sociedad designar á los que no les pertenecen con un nombre que mas bien los entregue á la execracion de sus adeptos que el de *jesuita*.

los intereses morales y aun los materiales de la patria, pueden triunfar de sus enemigos y aun aterrarlos exclamando con furor *jesuitas!* El argumento en verdad no tiene respuesta.

Pero esta nueva táctica no tendrá el éxito que la primogénita. La Francia, abundante en lecciones de experiencia, no se deja alucinar ya con palabras. Sus desgracias la han enseñado á ver, examinar y comparar antes de pronunciar sentencia. Las injurias no son para ella razones, ni proscriben á nadie por el nombre con que á su enemigo le acomodó llamarle. Hechos y no apodos son los que motivan sus pesquisas y sentencias. Esta magia de las palabras ha perdido ya toda su fuerza aun en los espíritus menos habituados y aun capaces de raciocinio. Y como los odios de los partidos participan siempre de la injusticia, han reconocido desde luego los hombres sensatos que los revolucionarios han sustituido la palabra *jesuita* á la de *ultra*, de que han acostumbrado usar los liberales para designar á las personas de todas clases que profesan doctrinas contrarias á las suyas, y por lo mismo no tardará el descrédito en sepultarla; y entonces veremos nacer otra y otras para señalar á los amigos de las leyes y de la felicidad verdadera de los hombres.

— El *Diario de la Bélgica* afirma que existe actualmente en Stralsund un elefante, sabio que es la admiracion de toda la provincia de Pomerania, el cual sobresale principalmente en hacer el ejercicio del cañon. Colocado delante de uno de 48, introduce el cartucho, lo ataca, apunta, toma la mecha y le da fuego, todo en siete minutos y medio.

— En la noche del 6 al 7 de Enero el bergantin frances nombrado el *Animoso* que iba con destino á Constantinopla, se vió precisado á encallar en la rada de Tunez. Los pasajeros y tripulacion se han salvado. El cargamento de este buque, valuado en unos 4000 francos, consistia la mayor parte en muebles para la casa del Embajador de Francia.

— La milicia de la Gran Bretaña ha tenido un aumento de 1500 hombres. Segun ha anunciado el ministro de la Guerra mismo el total de tropas con que cuenta actualmente esta potencia sube á 86000 hombres de todas armas. La siguiente tabla dará á conocer las fuerzas de todos los Estados de Europa, tanto de primero como de segundo orden.

Rusia (sin los cosacos irregulares).....	60000.
Francia (conforme á la nueva ley que fija el reemplazo anual á 60000 hombres, y á 8 años el tiempo de servicio).....	48000.
Austria.....	32000.
Prusia (después de la reduccion del último año)..	24000.
España (segun los cuadros, y sin contar con los voluntarios Realistas).....	18000.
Dos-Sicilias (segun idem, y sin la milicia nacional).....	9600.
Paises-Bajos.....	9000.
Inglaterra.....	8600.
Portugal (segun los cuadros).....	7800.
Cerdeña.....	7600.
Suecia.....	6500.
Baviera.....	6200.
Dinamarca.....	4800.

Todo lo demas compone el tercer orden de los estados europeos, tales como Wurtemberg, Hesse, Baden &c.

Resulta de la tabla de arriba que las cuatro grandes potencias continentales que forman propiamente la Santa Alianza presentan, sin contar con sus aliados, una fuerza efectiva de 1,640,000 hombres. Y no colocando en el primer orden sino los ejércitos que pasan de 100,000 hombres, se ve que el inglés, á pesar del aumento que acaba de tener, no es mas que la tercera de las de segundo orden. (*L'Etoile*.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Extracto del *Correo Mercantil*.

Cádiz 18 de Marzo.

Caracas 3 de Enero. Hace tres semanas que esta ciudad fue atacada por mas de 300 negros, que intentaron matar á todos los blancos; pero fueron prontamente deshechos, y los mas de ellos hechos prisioneros: cinco fueron pasados por las armas, y cincuenta mandados á Cartagena. El pais está todavía inquieto, y ha de estarlo, mediante á que la plebe, animada por el estado eclesiástico en favor de la causa del Rey, y odiando la ley que últimamente se ha publicado para quitar la supremacía del Papa, y tolerar todas las sectas, se prepara á exterminar toda la cana-

lla revolucionaria, y establecet el tan suspirado y legítimo Gobierno de S. M. que tanto desean.

El Excmo. Sr. presidente de la junta superior de Sanidad con fecha 14 del corriente se ha servido noticiar al Real consulado de comercio de esta plaza, que no habiendo sido posible realizar el proyecto ideado para mejorar la suerte de las embarcaciones procedentes de las *Antillas, Seno Mejicano*, y demas puntos donde se padece la fiebre amarilla, se veia precisada dicha junta á dejar en su fuerza lo dispuesto sobre este particular el año próximo pasado, acordando en su consecuencia que desde el día 1.º de Junio próximo no sea admitida en este puerto ninguna embarcacion de cualquiera de aquellas procedencias, sea el que fuere el estado de salud durante el viage, despidiendo á las que llegasen desde dicha época para el lazareto de Mahon, donde deberán hacer la cuarentena que está prevenida.

Madrid 25 de Marzo.

El sábado 19 en celebridad de los dias de la REINA nuestra Señora, y ayer aniversario de la entrada de S. M. en sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general, al que asistieron los Embajadores y Ministros extrangeros, los Grandes de España, Titulos, Diputacion de los reinos, Magistrados, Generales y Gefes militares, y otras varias personas que con tan plausible motivo cumplimentaron á SS. MM. y AA., quienes se dignaron admitir con su bondad característica á los que tuvieron la honra de besar sus Reales manos.

El Gobierno acaba de recibir despachos del Excmo. Sr. Virey del Perú, conde de los Andes, de fecha 18 de Octubre del año próximo pasado desde el Cuzco. En ellos participa S. E. los preparativos que estaba haciendo para emprender la campaña que se disponia á mandar en persona contra el rebelde Bolivar. El valor y la subordinacion de las tropas, y el noble entusiasmo que las animaba por la justa causa que defienden, inspiraban al leal y valiente General una entera y fundada confianza en el éxito de sus bien combinadas operaciones. Fundado en ella manifiesta sus esperanzas de poder en breve derrotar, con el auxilio del Dios de los ejércitos, los soldados que bajo las banderas de la rebelion son conducidos al crimen por el revolucionario perturbador del sosiego y destructor de la prosperidad de la América del Sur, del cual se lisonjea triunfar ahora, como triunfó en la gloriosa campaña de 1823 del cabecilla insurgente Santa Cruz.

Sabe igualmente el Gobierno que el Excmo. Sr. virey conde de los Andes y el general Valdés se reunieron con el general Canterac entre Andahuailas y Ancay á 40 leguas al Norte del Cuzco; que el ejército del REY se componia de 1400 hombres de tropas aguerridas, bien disciplinadas, y ansiosas de llegar á las manos con los enemigos de su legitimo Soberano, y que entre ellas hay varios regimientos de sobresaliente caballería, de la que carecen los revolucionarios.

Estas noticias han sido confirmadas por carta de fecha 14 de Enero próximo, escritas por el Sr. conde de Vallehermoso, que reside en el Janeiro, á un americano de distincion en esta corte.

Por cartas fidedignas se sabe igualmente que el capitán de la fragata inglesa *Waver Tree*, que salió de Quilca el 10 de Noviembre del año pasado, aseguraba que dos dias antes de su salida de aquel puerto le habian comunicado los oficiales de una embarcacion de guerra inglesa, que habia llegado alli, que la fragata *Prueba*, al mando del aventurero Guise, habia sido completamente derrotada por el navío *Asia*, y que solo habia logrado salvarse muy maltratada por su superior andar, y á favor de la oscuridad de la noche.

Añaden las cartas que se habia recibido en Rio-Janeiro una escrita el 12 del mismo mes de Noviembre en Quilca por un capitán frances, en la que afirma que en aquella época corria muy valido el rumor de que el general Valdés habia batido la vanguardia del ejército rebelde al mando del llamado general Sucre.

El REY nuestro señor atendiendo á la constante y acrisolada fidelidad y amor á su Real Persona y Familia del consejero de guerra D. Josef de Morejon, así como á los importantes servicios que ha contraido en favor de sus imprescriptibles derechos y libertad, durante la última desgraciada época, ha venido S. M. en concederle la Cruz de fidelidad militar de primera clase, el escudo de fidelidad, y que se le abone doble tiempo de servicio, como comprendido en la primera época señalada en su soberano decreto de 9 de Agosto último.

AVISO OFICIAL.

Habiéndose celebrado en 17 del corriente en la Imprenta Real el remate anunciado en la gaceta del 3 para la adjudicacion de la facultad de publicar dos Diarios en esta corte por el término de 10 años, y con títulos diferentes, desde 1.º del próximo Abril, y verificada la mejora del cuarto que permite la ley, quedó concluida la subasta el 21 del actual en favor de D. Pedro Jimenez Grabador, vecino de esta corte, por la cantidad de 1560 rs. anuales para socorro de los establecimientos piadosos. Lo que se anuncia al público para su noticia; previniéndole que uno de los dos Diarios tomará el título de *Diario de avisos de Madrid*, y el otro el de *Diario literario mercantil*; quedando suprimido el que actualmente se publica con el título de *Diario de Madrid*.

Continúa el artículo sobre pensiones de la gaceta anterior.

Francisca Jusue 3 rs. diarios.
Doña Saturnina Gorritz, 1830 rs. anuales.
Doña Benilde Togaza 4 rs. diarios.
Doña Damiana Fernandez Valderrama 1600 rs. anuales.
María Chan 4 rs. diarios.
Doña Feliciana Colombres 30 reales anuales.
Manuel Biot y Manuela Esteve 2 rs. diarios.
Doña Antonia Baude 1800 rs. anuales.
Doña Petronila Vallejo 2500 rs. idem.
Antonia Izquierdo 2 rs. diarios.
Ignacia Perera, Rosa Febrer, Manuela Espona, Francisca Maguet, Francisca Codina y Inés Vidal 4 rs. idem.
María Plañer y Serafina Joli y Roqueta 4 rs. idem.
Juan Aguilar 3 rs. idem.
Lucía Soler 4 rs. idem.
Isabel Perez 3 rs. idem.
Doña Melchora Perez 4 rs. idem.
Manuela Perez, Ignacio de Orbegozo, Joaquín Oyarzabal, Mónica Olives y Lesmes de Manuel 2 rs. idem.
Doña María Vicenta Montell 2500 rs. anuales.
Margarita Llorens, Francisco Iundain, Cecilia Andueza, Ana María Aguirregaviria y Francisca Abzaniz 2 rs. idem.
Madama Questell 20 francos anuales, ú 8080 rs. vn.
Juan Josef Navas y Juana Martina Zaurriz 2 rs. diarios.
Doña Martina Ibaibarriaga 12 rs. idem.
María Rosa Edo 3 rs. idem.
Josef Caballer y Josef Boguer 40 rs. mensuales.
María Aineza y Silvestra Aguirre 2 rs. diarios.
Teresa Papió y Teresa Perez 4 rs. idem.
María Plá, Alfonso Gonzalez, María Estategui, Fermina Baquedano y Carmela Beltran 2 rs. idem.
Doña Cristobalina María del Carmen Cozar y Chacon 3 rs. idem.
Agueda Donaire 4 rs. idem.
Manuela Perez y Benita Pedraller 2 rs. idem.
Francisco Pujol y Josef Iseru 1500 rs. cada uno por una vez.
Josef Poblador Monclus 20 rs. por una vez.
Doña Juana Protasia de Angulo 1600 rs. anuales.
Doña Fermina Portules 2500 rs. idem.
Luisa Peris 2 rs. diarios.
Doña Manuela Plana 2500 rs. anuales.
Juan Mendez, Martin de Oyarzun, Martin Orayegui y Fermina Onsalo 4 rs. diarios.
Tomas Navales 30 rs. por una vez.
Francisco Medina 3 rs. diarios.
Pedro Martinez y Fermina Azcarate 2 rs. idem.
Doña Rita Mauseo 4 rs. idem.
Susana Miralles y Antonia Miralles 2 rs. idem.
Antonia María Molla 3 rs. idem.
Doña María Martinez 2 rs. idem.
Magdalena Manach 4 rs. idem.
Bartolomé Mendizabal y Isabel de Murgo 2 rs. idem.
Josefa Montoya 3 rs. idem.
Francisca Monzon 2 rs. idem.
Manuel Moreno 30 rs. por una vez.
Miguel Mani 2 rs. diarios.
Doña Teresa Lopez Cerain 3 rs. idem.
María de Llona 2 rs. idem.
D. Diego Lopez 1600 rs. anuales.
Benito Lopez 4 rs. diarios.
Pedro Lasieso 2200 rs. por una vez.
Ramon Laguna 260 ducados idem.
Josef Jordan 20 rs. idem.

María Jou y Manifach 4 rs. diarios.
 Agustina Jáuregui 2 rs. idem.
 Engracia Ibarra y Ana María Hernandez 4 rs. idem.
 Asuncion Ortiz 3 rs. idem.
 Prudencio Hernandez 50 rs. por una vez.
 Ana María Guerrero 2 rs. diarios.
 Doña Inocencia Gutierrez 1880 rs. anuales.
 Higinio Gomez Marañon 1600 rs. idem.
 María García 4 rs. diarios.
 Juana Garin 3 rs. idem.
 María Grinovart, Nolasca García y Francisca Garay 2 rs. idem.
 Roman Garrota 1880 rs. anuales.
 Clara Ferrer y Sala 2 rs. diarios.
 Doña Teresa Esparragueras 1880 rs. anuales.
 Francisco Pedro (vulgo Esteve) y Peregrina Olmos 2 rs. diarios.
 Manuel Egea 40 rs. mensuales. (Se continuará.)

Concluyen las causas de la comision militar de las provincias Vascongadas de la gaceta anterior.

Juan Antonio de Ochandategui, natural de Bilbao, fue condenado en 8 de Noviembre de 1824 á ocho años de presidio á Ceuta por haber proferido expresiones alusivas á sostener la abolida constitucion.

D. Antonio Villareal, natural de la villa del Ciego, por interception de una carta que contenia una proclama falsa, sediciosa, alarmante y denigrativa contra el Gobierno de S. M., y habérsele aprehendido en el bolsillo de su pantalon un puñal, fue absuelto en 20 de Noviembre de toda culpa y pena con respecto á la proclama por haberse probado ser un anónimo dirigido á él, y que por el puñal sea pasado á la justicia Real ordinaria de aquella villa, para que le juzgue con arreglo á las leyes por no corresponder á la comision entender en ello, con motivo de no existir tropas francesas en aquel punto segun el artículo 7.º del convenio.

Ignacio Gonzalez, domiciliado en la villa de Plencia, señorío de Vizcaya, acusado de haber proferido expresiones ambiguas y misteriosas á favor de la constitucion, fue absuelto en 1.º de Diciembre por no haberse probado el delito; condenando al mismo tiempo á un mes de prision en la Real cárcel de aquella villa á María Ramoña Barreño, testigo en la causa, por haber faltado á la religion del juramento, apercibiéndola ademas para que en lo sucesivo sea mas veraz en sus declaraciones.

Vicente de Bastarrica, domiciliado en Vergara, sobre correspondencia sospechosa contra el legítimo Gobierno de S. M., fue condenado en 2 del mismo á 100 ducados de multa, aplicados á la subsistencia de los reos pobres procesados por la comision, siguiendo en ramo separado la causa contra su hermano Manuel, reo principal en ella.

Doña Gertrudis de Aguirre, vecina de la ciudad de Vitoria, acusada de haber proferido expresiones contra el REY nuestro Señor y sus Realistas, fue puesta en libertad en 3 de Diciembre por no haberse probado el delito.

D. Matias de Eraso, alcalde de la villa de Labraza, en la provincia de Alava, por indicios de haber proferido expresiones subversivas y alarmantes contra el legítimo Gobierno de S. M., fue absuelto y puesto en libertad en 28 de Diciembre, mediante no haberse probado el delito.

Juan Cruz de Arsuaga y Manuel de Otegui, naturales de Cizurquil, en la provincia de Guipúzcoa, acusados de haber gritado *viva la constitucion, viva Riego, viva Ballesteros y muera Gorostidi*, fueron condenados en 21 de dicho Diciembre, el primero á 10 años de presidio con retencion en Ceuta, y el segundo á dos meses de cárcel por no haber dado parte á la autoridad sobre dichas voces.

D. Basilio de Lasarte, subteniente del ejército constitucional, por habersele hallado un papel con iniciales, cuyo sentido se creia ser sospechoso, fue absuelto, poniéndose en libertad en 31 de Enero del presente año.

Manuel de Bastarrica, natural de la villa de Tolosa, domiciliado en Vergara, procesado sobre correspondencia sospechosa, fue condenado en rebeldia á seis años de presidio en 29 del mismo Enero en uno de los mayores de Africa, sin perjuicio de ser oido siempre que se presente en juicio.

Juan Antonio Altamira, domiciliado en la villa de Tolosa, acusado de haber proferido las voces de *mueran los serviles*, fue

absuelto, y puesto en libertad en 22 de Febrero último, mediante no haberse probado el delito.

Manuel de Arandia, natural de la ciudad de Viana, por el robo de una carga de garbanzos en rama de una heredad, fue condenado en 23 del mismo Febrero á dos meses de presidio correccional en S. Sebastian, ademas de la prision que ha sufrido.

Don Hemeterio Landesa y D. Francisco de Uncilla, naturales de la villa de Bilbao, por haber dado de punzadas con un cuchillo á una inscripcion de *viva el Rey absoluto*, fueron sentenciados en rebeldia en 17 de Febrero á la pena ordinaria de horca, ó fusilados en falta de ejecutor de justicia, confiscacion de bienes, si los hubiese, é inhabilitados de poderlos obtener en lo sucesivo, cuya sentencia se halla á la aprobacion del Excmo. Señor capitán general.

Andres Gardelini, de nacion italiano, por uso de un puñal, con el que hirió gravemente á Blas Cocha, domiciliado en la villa de Tolosa el dia 9 de Enero del presente año, fue sentenciado en 15 de Marzo á 10 años de presidio, cuya sentencia se halla á la aprobacion del Excmo. Sr. capitán general.

AVISO.

A instancia del procurador general del honrado Concejo de la Mesta, se ha servido mandar el Consejo Real y Supremo de S. M. que las juntas generales de primavera se celebren en esta corte, dándose principio á las sesiones, segun práctica, el dia 25 de Abril próximo: lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trashumante, y demas hermanos del mismo Concejo para que asistan á las expresadas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales si concurriesen en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular.

ANUNCIOS.

Continúa la venta de las estampas en la Imprenta Real.

En medio pliego de marca imperial. Una Virgen con el Niño Dios y tres ángeles, de 15 pulgadas de alto, 11 y 5 líneas de ancho: pintada por A. del Sarto, y grabada por G. Bossi, á 20 rs. = S. Pablo, primer ermitaño, de 13 pulgadas y 6 líneas de alto, 13 y 8 líneas de ancho: pintada por J. Ribera, y grabada por P. Criere, á 20 rs. = S. Pedro en la cárcel, de 10 pulgadas y 6 líneas de alto, 14 pulgadas de ancho: pintada por Güerchirino, y grabada por M. Alegre, á 16 rs.

Retratos. Dos de Antonio Wandich y el Mariscal de Turona, de 11 pulgadas y 4 líneas de alto, 14 y 3 líneas de ancho: pintado por A. Wandich, y grabado por F. Selma, á 28 rs. = De un Asiático, de 14 pulgadas y 4 líneas de alto, 11 pulgadas de ancho: pintado por Ticiano, y grabado por M. Esquivel, á 20 rs. = Del Bobo de Coria, de 12 pulgadas y 7 líneas de alto, 9 y 8 líneas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por L. Croutelle, á 14 rs. = De un Enano, de 12 pulgadas y 6 líneas de alto, 9 y 8 líneas de ancho: pintado por D. Velazquez, y grabado por F. Ribera, á 14 rs.

Ignorándose el paradero de Doña María Victoria Carmona, viuda del intendente de ejército D. Manuel Machon, se la cita y emplaza por este periódico para que en el término de 15 dias acuda al juzgado de esta capitanía general de Castilla la Nueva, calle del Príncipe, á usar de su derecho, en los autos formados á instancia de D. Manuel Lucio Gutierrez sobre pago de maravedises, con apercibimiento que pasado dicho término sin haber comparecido, se procederá por su ausencia y rebeldia á sustanciar y determinarlos en los estrados de la audiencia.

Ignorándose el paradero de D. Gutierre Josef Saturnino, poseedor que parece era en el año de 1808 de una capellanía ó memoria de misas, fundada en la iglesia parroquial de Sta. Cruz de esta corte por Francisco Villaroel y María Bravo su muger; y teniendo que comunicarle algunas noticias relativas á dicha capellanía, se avisa al expresado D. Gutierre, ó al que le haya sucedido en la citada capellanía, se dirija á D. Pedro Garcia Teresa en la calle de Hortaleza, núm. 6, cuarto 3.º para instruirse de las referidas noticias.

Ofrecimiento de las obras, actos de Fe, Esperanza y Caridad: varias oraciones para confesar y comulgar, con algunas reflexiones y oraciones para la comunión espiritual. Un tomito pequeño acomodado para el uso de los niños: su precio 3 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Hurtado.